



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI
EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

NOTIFICACION POR AVISO
(Artículo 69 del C.P.A.C.A Ley 1437 de 2011)

DEPARTAMENTO DE GESTION COMPENSACION Y BENEFICIOS

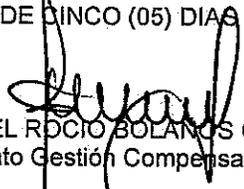
A los Veintiséis (26) días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (2019), la Jefe del Departamento de Gestión Compensación y Beneficios de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., dando aplicación al artículo 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la siguiente actuación administrativa: Resolución GA No. 000561 del 19 de junio de 2019.

Ante la imposibilidad de notificar de forma personal al señor JOSE RODRIGO TABARES GALLEGU, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, se remite el presente AVISO y se fija en un lugar visible y de acceso al público de la entidad Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E. E.S.P., ubicada en el Centro Administrativo Municipal CAM, Torre EMCALI piso 6to y en la página web de EMCALI en el Enlace: <http://www.emcali.com.co/atencion-al-usuario>, Sección Notificaciones por Resolución / Autos de Apertura, por el termino de cinco (5) días, contados a partir del día Veintiséis (26) de septiembre de 2019.

La actuación administrativa aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, y guía de servicios postales No. YG232227443CO, se considera legalmente notificada al finalizar el día siguiente al de la des fijación del presente aviso, advirtiendo que contra la actuación administrativa no procede recurso alguno.

Anexo: Se adjunta a este aviso copia auténtica de la actuación que consta de Once (11) folios.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJAN HOY 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 SIENDO LAS 8:00 HORAS POR EL TERMINO DE CINCO (05) DIAS HABILIS.


MABEL ROCIO BOLAÑOS CRUZ
Jefe Departamento Gestión Compensación y Beneficios

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY _____ DE _____ DE _____ SIENDO LAS _____ HORAS

MABEL ROCIO BOLAÑOS CRUZ
Jefe Departamento Gestión Compensación y Beneficios



Proyecto y elaboro: Blanca Cecilia Cardona - Analista
Aprobó: Mabel Rocio Bolaños Cruz - Jefe Departamento



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

RESOLUCION GA No.

000561

DE

19 JUN. 2019

Por medio de la cual se declara una obligación a favor de LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI "EMCALI EICE ESP"

La Gerente de Área Gestión Humana y Activos de las Empresas Municipales de Cali- EMCALI E.I.C.E. E.S.P., en uso de sus facultades y atribuciones conferidas en las Resoluciones GG-00951 del 16 de Mayo de 2011, GG No. 001037 del 25 de septiembre de 2015, Delegada mediante Res-GG-No. 000023-14-01-2016 y,

CONSIDERANDO

Que el señor JOSE RODRIGO TABARES GALLEGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14437812, registro laboral 8812, adquirió la calidad de jubilado de EMCALI EICE ESP desde el 03 de abril de 2000, según Resolución No. 2117 del 01 de noviembre de 2000 .

Que mediante Resolución No. ISS-10379 del 27 de mayo de 2006, el ISS hoy COLPENSIONES le reconoció pensión de vejez compartida, a partir del 16 de julio de 2006 .

Que el ISS hoy COLPENSIONES desde la fecha de reconocimiento de la pensión de vejez compartida viene cancelando lo correspondiente a la Mesada Adicional de Junio (Mesada 14), de acuerdo a lo establecido en la norma.

Que EMCALI por error en su sistema continuó pagando el 100% de la Mesada Adicional de Junio (Mesada 14), incluyendo el valor de COLPENSIONES y el valor de EMCALI.

Que EMCALI al tener conocimiento del pago de más en la Mesada Adicional de Junio (Mesada 14), notificó al señor JOSE RODRIGO TABARES GALLEGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14437812, con oficio No. 8320339802018 del 28 de mayo de 2018, solicitándole que realice el reintegro a EMCALI de los valores pagados de más, por valor de \$3.435.168,00, correspondiente al pago realizado en junio de 2017 y a su vez se le informó que a partir de la fecha, el pago de la Mesada Adicional de Junio (Mesada 14) se hará de manera compartida.

Que a la fecha el jubilado no se ha presentado a realizar devolución o acuerdo de pago alguno.

Que mediante oficio 8320234392019 del 27 de marzo de 2019 se realizó el segundo cobro al señor Tabares Gallego, remitiendo el comunicado por mensajería de la empresa y publicando el documento en la cartelera del piso 6 del CAM.

Que el Código Civil en su artículo 1715, en cuanto a la compensación legal establece lo siguiente:

"(...) La compensación se opera por el solo ministerio de la ley y aún sin conocimiento de los deudores; y ambas deudas se extinguen recíprocamente hasta la concurrencia de sus valores, desde el momento que una y otra reúnen las calidades siguientes:

- 1) *Que sean ambas de dinero o de cosas fungibles o indeterminadas de igual género y calidad.*
- 2.) *Que ambas deudas sean líquidas; y*
- 3.) *Que ambas sean actualmente exigibles (...)"*

OK

OK

EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

RESOLUCION GA No.

0 0 0 5 6 1

DE

19 JUN. 2019

Por medio de la cual se declara una obligación a favor de LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI "EMCALI EICE ESP"

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su Artículo 99, establece lo siguiente:

"(...) Prestarán mérito ejecutivo para su cobro coactivo, siempre que en ellos conste una obligación clara, expresa y exigible, los siguientes documentos:

1. *Todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del artículo 104, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley.*

(...)"

Que en virtud de lo anterior, la compensación debe estar precedida de un documento que contenga una obligación clara, expresa y exigible, que puede provenir del deudor o de la administración.

Que de conformidad con lo anterior, el presente acto administrativo presta mérito ejecutivo conforme a lo establecido en el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 y normas concordantes, el cual debidamente ejecutoriado, habiéndose resuelto los recursos interpuestos y en firme, será remitido al Departamento de Cobro Coactivo para que inicie el proceso de cobro con base en el procedimiento que rige la materia.

Que una vez agotado el cobro persuasivo, atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 001842 GG del 22 de octubre de 2014, por medio de la cual se deroga la resolución No. GG-001132 del 28 de junio de 2000 y se asignan competencias para el procedimiento administrativo de cobro coactivo, se procede a expedir el presente acto administrativo conforme a lo dispuesto en las normas pertinentes

Que los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, establece que presta mérito ejecutivo para su cobro coactivo, las demás garantías que a favor de las entidades públicas se presten por cualquier concepto, las cuales se integran en el acto administrativo ejecutoriado que se declara la obligación.

Que son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993 y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar una obligación a favor de LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI "EMCALI EICE ESP", por la suma de (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS) \$3.435.168,00, que adeuda el señor JOSE RODRIGO TABARES GALLEGU, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14437812.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo debidamente ejecutoriado, prestará MERITO EJECUTIVO, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

IN CALI.

[Handwritten signature]

EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

RESOLUCION GA No.

000561

DE

19 JUN. 2019

Por medio de la cual se declara una obligación a favor de LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI "EMCALI EICE ESP"

ARTICULO TERCERO: Remítase al Departamento de Cobro Coactivo, el presente título ejecutivo debidamente ejecutoriado para que inicie el proceso de cobro coactivo en contra el señor JOSE RODRIGO TABARES GALLEGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14437812, de conformidad con lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al señor JOSE RODRIGO TABARES GALLEGO, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contenciosos Administrativos.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARMEN ELVIRA OSPINA DE BORRERO
Gerente de Área Gestión Humana y Activos

Copia: Departamento Gestión Compensación y Beneficios, Historia Laboral, Departamento de Cobro Coactivo

Elaboró: Blanca Cecilia Cardona. - Analista - María Ruby Bohorquez - Abogada Contratista
Aprobó: Mabel Rocio Bolaños Cruz. - Jefe Dpto. Gestión Compensación y Beneficios



Consecutivo: 8320473552019
Santiago de Cali, 25/06/2019

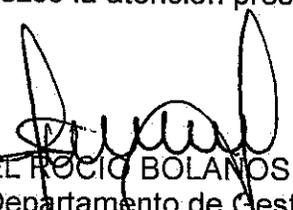
Señor
JOSE RODRIGO TABARES GALLEGO
Registro Laboral 8812
Cédula 14437812
CR 32 8-30 APT 302
Ciudad

ASUNTO: Notificación Resolución GA No. 000561 del 19 de junio de 2019

Cordial saludo,

De manera atenta solicito presentarse al CAM Torre EMCALI, piso 6, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de este comunicado, con el fin de notificarse de la Resolución GA No. 000561 del 19 de junio de 2019, "Por medio de la cual se declara una obligación a favor de Empresas Municipales de Cali, EMCALI EICE ESP".

Agradezco la atención prestada,



MABEL ROCÍO BOLANOS CRUZ
Jefe Departamento de Gestión Compensación y Beneficios
EMCALI EICE ESP



Elaboro: BLANCA CECILIA CARDONA GONZALEZ, Analista



472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062.917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Tel. 01 8000 111 210

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS



YG232227443CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 EMCALI EICE ESP - EMCALI
 GESTION DOCUMENTAL
 Dirección: TORRE EMCALI CAM
 SOTANO 1
 Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Código Postal: 760045486
 Envío: YG232227443CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 Jose Rodrigo Tabares
 Dirección: Cra 32 # 8-30 apto 302
 Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Código Postal: 760042377
 Fecha Pre-Admisión:
 27/06/2019 13:58:00

Centro Operativo: PO.CALI Fecha Pre-Admisión: 27/06/2019 13:58:00
 Orden de servicio: 12078248

7777 460

Valores Destinatario	Nombre/ Razón Social: EMCALI EICE ESP - EMCALI GESTION DOCUMENTAL	Causal Devoluciones:	
	Dirección: TORRE EMCALI CAM SOTANO 1 NIT/C.C.T.: 800399003	RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
Referencia:	Teléfono: Código Postal: 760045486	NE No existe	N1 N2 No contactado
Ciudad: CALI	Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 777455	NR No reside	FA Fallada
Nombre/ Razón Social: Jose Rodrigo Tabares	Dirección: Cra 32 # 8-30 apto 302	NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
Dirección: Cra 32 # 8-30 apto 302	Tel: Código Postal: 760042377	DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
Tel: Ciudad: CALI	Depto: VALLE DEL CAUCA	DE Dirección errada	
Peso Físico (grs): 200	Dice Contener:	Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Peso Volumétrico (grs): 0	Observaciones del cliente:	Junio 28. 19	
Peso Facturado (grs): 200		C.C. Tel: Hora:	
Valor Declarado: \$0		Fecha de entrega: 28/06/2019	
Valor Flete: \$2.600		Distribuidor:	
Costo de manejo: \$0		CC de quien lo entrega:	
Valor Total: \$2.600		CC 10.695.797	

7777 455
PO.CALI OCCIDENTE



777455777460YG232227443CO

Principal Bogotá DC Colombia General 75 E # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto (57) 4722005. No. Transporte. E.L. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min. IC. Ser. Mensajería Express EMESF de 9 septiembre del 2014. E.L. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min. IC. Ser. Mensajería Express EMESF de 9 septiembre del 2014. E.L. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min. IC. Ser. Mensajería Express EMESF de 9 septiembre del 2014.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallado	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha:	28 JUN 19	Fecha 2:	MA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C.:	C.C.:		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		
	Jorge E. Lemos C.C. 10.695.797 Luis Edo PASHIRO		



Consecutivo: 8320234392019
Santiago de Cali, 27/03/2019

Señor
JOSE RODRIGO TABARES GALLEGO
Jubilado - Registro laboral 8812
CC. 14437812
Dirección CR 32 8-30 APTO. 302
Ciudad

Asunto: COBRO PAGO DE MAS MESADA 14

Cordial Saludo,

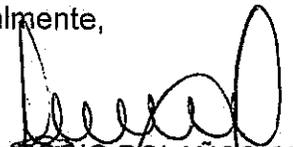
Mediante oficio 8320339802018 del 28 de mayo de 2018, esta dependencia le informó sobre la revisión realizada al pago de la Mesada 14 canceladas a usted desde el momento de su compartición con la entidad de pensiones COLPENSIONES.

En dicho documento se le informó que desde el 16 de julio de 2006, fecha en que se realizó la compartición en el sistema de EMCALI, se le venía reconociendo el 100% de la Mesada Adicional de Junio, por el concepto 21 y en consulta realizada a COLPENSIONES, se evidenció que esta entidad le reconoce también la Mesada 14.

Por lo anterior se le requirió para que se presentara al Departamento de Gestión Compensación y Beneficios, piso 6 del CAM a realizar acuerdo de pago por valor de \$3.435,168,00.

Como a la fecha usted no se ha presentado a realizar el acuerdo de pago con el fin de realizar la devolución del valor mencionado, se procederá a realizar la NOTIFICACION POR AVISO, con el fin de iniciar el proceso coactivo en su contra.

Cordialmente,


MABEL ROCÍO BOLAÑOS CRUZ
JEFE DE DEPARTAMENTO GESTION COMPENSACION Y BENEFICIOS
EMCALI EICE ESP


Elaboro: BLANCA CECILIA CARDONA GONZALEZ, Analista
Revisó: MABEL ROCIO BOLAÑOS CRUZ, Jefe De Departamento



Consecutivo: 8326234192019
Santiago de Cali, 27/03/2019

Señor
JOSE RODRIGO TABARES GALLEGO
Audiado - Registro laboral 8812
C.C. 14437812
Dirección CR. 32 8-30 APTO. 302
Ciudad

Asunto: COBRO PAGO DE LAS MESADA 14

Cordial Saludo,

Mediante Oficio 8330939802618 del 28 de mayo de 2018, esta dependencia le informó sobre la resolución emitida al pago de la Mesada 14 cancelada a usted desde el momento de su compareción con la entidad de pensiones COLPENSIONES.

En dicho documento se le informó que desde el 10 de julio de 2000, fecha en que se realizó la compareción en el sistema de EMICALI se le venía reconociendo el 100% de la Mesada Adicional de Renta por el concepto 21 y en consulta realizada a COLPENSIONES se evidencia que esta entidad le reconoce también la Mesada 14.

Por lo anterior se le requirió para que se presentara al Departamento de Gestión Compensación y Beneficios, para que a través de CAJA a realizar acuerdo de pago del valor de \$3.435.158,00.

Como a la fecha usted no se ha presentado a realizar el acuerdo de pago, con el fin de realizar la devolución del valor mencionado, se procede a realizar la NOTIFICACION POR AVISO, con el fin de iniciar el proceso coactivo en su contra.

Cordialmente,


Luis Rojas Grez
JEFE DE DEPARTAMENTO GESTION COMPENSACION Y BENEFICIOS
EMICALI DE ESP

Emisal - Entidad Municipal de Cálculo y Liquidación de Pensiones
Calle 14 No. 2030 San Pedro de Cali, Cauca - Colombia

EMICALI

CORREO CERTIFICADO
MENSAJERIA - Sr. Buitrago

FECHA	
29	3
DIA	MES
	AÑO

DEPTO. DE GESTION COMPENSACION Y BENEFICIOS - PISO 6

ORIGEN

DESTINO JOSE RODRIGO TABARES GALLEGO

CUIDAD

DIRECCION CRA 29A 8 62

ENVIO

Observaciones:

RECIBIDO

HORA

FECHA

NOMBRE

REGISTRO/CC

DOCUMENTO: CONSECUTIVO: 8320234392019



2018 JUN -7 AM 10: 50

TRD 19.1

Página 1 de 2

Consecutivo: 8320339802018
Santiago de Cali, 28/05/2018 10:56:27 a.m.

Señor
JOSE RODRIGO TABARES GALLEGO
Jubilado - Registro laboral 8812
CC. 14437812
Dirección CR 32 8-30 APT 302
Ciudad

Asunto: Mesada 14

Cordial Saludo

Teniendo en cuenta que a través de Resolución No.002117 del 01 de noviembre de 2000, EMCALI le concedió pensión de jubilación desde el 03 de abril de 2000 y mediante Resolución No. ISS-10379 de 27 de mayo de 2006, la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, le otorgo pensión de vejez de carácter compartida a partir de 28 de agosto de 2004.

Ahora bien, es de manifestar que desde el 16 de julio de 2006 fecha en que se realizó la compartición en el sistema, EMCALI viene reconociendo en un 100% la Mesada Adicional de Junio, por el concepto 21 y en consulta realizada a COLPENSIONES, se evidenció que esta entidad le reconoce también la Mesada 14.

Por lo anterior, usted se encuentra recibiendo doble Mesada Adicional en el mes de junio.

Una vez revisado el sistema, se procedió a realizar la liquidación desde la fecha del reconocimiento de compartición y se estableció que el valor que le ha sido cancelado de más es de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y COHO PESOS (\$3.435.168,00), correspondiente al pago realizado en junio del año 2017.

De acuerdo a todo lo anterior, este Departamento le informa que a partir del 1 de junio de 2018, se le pagará por el concepto 21 "MESADA ADICIONAL DE JUNIO", lo que corresponde al valor cancelado por EMCALI por concepto de mesada.

Igualmente se le solicita presentarse en el término de diez (10) días a partir de la fecha del recibo de este documento al Departamento de Gestión Compensación y Beneficios, piso 6 del CAM, con el Abogado Edgar Ernesto del Salto, con el fin de realizar acuerdo de pago para la devolución de los dineros pagados de más.

Ahora bien, es de mencionar que una vez agotado el cobro persuasivo, atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 001842 GG del 22 de octubre de 2014, por medio de la cual se deroga la resolución No. GG-001132 del 28 de junio de 2000 y se asignan competencias



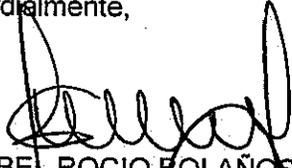
para el procedimiento administrativo de cobro coactivo, se procede a expedir el presente acto administrativo conforme a lo dispuesto en las normas pertinentes.

Que los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 469 de la Ley 1564 de 2012- Código General del Proceso, establecen que prestaran merito ejecutivo, para su cobro coactivo, las demás garantías que a favor de las entidades públicas se presten por cualquier concepto, las cuales se integran en el acto administrativo ejecutoriado que se declara la obligación.

Con este Acto Administrativo se declarar una obligación a favor de LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI "EMCALI EICE ESP", por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y COHO PESOS (\$3.435.168,00),, que adeuda el señor JOSE RODRIGO TABARES GALLEGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14437812.

Se trasladará esta comunicación al Departamento de Cobro Coactivo, para que adelante el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo a que hubiere lugar.

Cordialmente,



MABEL ROCIO BOLAÑOS CRUZ
JEFE DE DEPARTAMENTO



Elaboro: BLANCA CECILIA CARDONA GONZALEZ, Analista
Revisó: MABEL ROCIO BOLAÑOS CRUZ, Jefe De Departamento

472
Servicio Postal
Intercambio S.A.
CALLE 25 DE ABRIL
BOGOTÁ, COLOMBIA
Tel: (57) 1 8000 111 210

REMITENTE:

Nombre/ Razón Social:
EMCALI EIDE ESP
GESTION DOCUMENTAL

Dirección: Torre EMCALI CAM
BOTANO 1

Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal: 760046466

Envío: YG184578188CO

DESTINATARIO:

Nombre/ Razón Social:
Jose Rodrigo Tabares

Dirección: Cra 29A # 8-42

Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal: 760042322

Fecha Pre-Admisión:
09/06/2018 10:48:13

En línea: Valles de Cauca (0200) del 20/05/2018
Módulo de Control de Expedientes (0200) del 05/05/2018

MENSAJERÍA



7 JUN - 7 AM 10:51

DEPTO. DE GESTION COMPENSACION Y BENEFICIOS - PISO 6

ORIGEN

(a) JOSE RODRIGO TABARES GALLEGO

Secutivo: 83203339802018-MESADA 14

CIUDAD Cali

RECIBIDO

FECHA

NOMBRE

REGISTRO/ICC

HORA

JATALIA BARAJAS CASTRO